

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6474 ORDEN de 5 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y precisando el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Vistos los Decretos 30/2000, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. n.º 104, de 6 de mayo) y 64/2000, de 26 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de las Direcciones Generales de Comercio y Artesanía, y de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio (B.O.R.M. n.º 127, de 2 de junio), se hace preciso configurar los puestos necesarios en la Relación de Puestos de Trabajo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Educación y Universidades; Tecnologías, Industria y Comercio; Agricultura, Agua y Medio Ambiente; y Turismo y Cultura, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia.

Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Secretaria/o Secretaría Relaciones Unión Europea, código S600027, en denominación debe decir: "Secretaria/o Acción Exterior".

El puesto de Auxiliar Secretaria Relaciones Unión Europea, código S100019, en denominación debe decir: "Auxiliar Secretaria Secretaría Acción Exterior".